INFORME COMPLEMENTARIO
ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 16/2016

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN N° 4/2016 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO (EMPEDRADO) – PEDRO JUAN CABALLERO – PLURIANUAL

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil dieciséis, siendo las 8:00 horas se reúnen en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución GDA N° 308/2016, de fecha 19/08/2016**, para la consideración y el análisis de las retenciones realizadas mediante nota DNCP/DNC N° 33658/2016 por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones públicas con respecto a la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **"LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN N° 4/2016 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO (EMPEDRADO) – PEDRO JUAN CABALLERO – PLURIANUAL"**.

Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Abg. Edgar Daniel Prieto Meza, Asesor Jurídico.
Diógenes Augusto Riquelme, Secretario de Desarrollo Social.
Gustavo Ramón Quevedo Ovelar, Secretario General de Administración y Finanzas.

Una vez leídos los MOTIVOS DE NO DIFUSION expuestos en la nota de Retención de la Adjudicación, este Comité se dispone a revisar el Acta que fuera emitido en su momento como resultado de la evaluación practicada en el marco del procedimiento en cuestión, constatándose entonces algunas situaciones que necesitan ser corregidas de modo a adecuar lo practicado estrictamente a lo establecido en el PBC y a las Normativas vigentes.

En ese sentido, este Comité procede a rectificar la información contenida en el Acta de Evaluación, en los puntos en que se refieren exclusivamente a la evaluación en sí misma, dejando a criterio de la UOC la observancia de los demás puntos que competen a su labor.

En el proceso de análisis se ha verificado el cumplimiento del Art. 40 inc. "a y b" de parte de los oferentes involucrados, entre los cuales se encuentra el adjudicado, Ing. Hugo Cesar Romero Fernández. Al ser consultada la base de datos del SINARH, al cual se encuentra conectada la Institución, se ha verificado que el mismo no posee registro activo en ninguna repartición pública, por lo que se admite su Declaración Jurada y se determina que el mismo no está impedido para presentar ofertas en el llamado de referencia. Esta situación ha sido expuesta en el Acta de Evaluación conforme al siguiente detalle:

El Comité de Evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	**Inciso a)** Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Articulo 40. **Inciso b)** Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución y **no se ha constatado contravención alguna.**	CUMPLE

Igualmente, se rectifica el contenido del Acta de Evaluación en cuanto al análisis de la CAPACIDAD FINANCIERA, donde se menciona erróneamente que se está evaluando el Nivel de endeudamiento, cuando en realidad, se está analizando el coeficiente de SOLVENCIA conforme a lo establecido en el PBC. Por lo que exponemos nuevamente el resultado del análisis a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN – CAPACIDAD FINANCIERA

Ratio de liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2013 – 2014 – 2015)
Solvencia: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2013 – 2014 – 2015)
Activos liquidos: Expresado en millones de Gs. No deberá ser menor al 20% del monto total de la oferta.

PARAMETRO	LIQUIDEZ	SOLVENCIA	ACTIVOS LIQUIDOS	Observación
Oferente	Mayor o igual a 1 en promedio	Menor a 0.8, en promedio	Mínimo 20% del monto total de la Oferta (en Millones)	
Hugo Cesar Romero Fernández	76,11	0,01	1.057	CUMPLE

Cabe mencionar, igualmente, que conforme se constata, en el Acta de apertura y verificación de sobres se ha imputado de manera equivocada el monto total de la oferta de la empresa FDA Ingeniería, dejamos constancia de que el error está en el Acta de apertura, puesto que, conforme a los documentos arrimados se expresa de manera correcta el monto al cual asciende la oferta del proveedor mencionado.

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios, basados estrictamente en las documentaciones presentadas y en base a los criterios de evaluación establecidos para el presente procedimiento.

Gustavo R. Quevedo Ovelar
Secretario Gral. de Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Augusto Riquelme
Secretario de Desarrollo Social y Gestión de Riesgos

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión de COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Edgar Daniel Prieto Meza
Miembro Comité de Evaluación

Sr. Gustavo Ramón Quevedo Ovelar
Miembro Comité de Evaluación

Diógenes Augusto Riquelme
Miembro Comité de Evaluación